



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°027/2024 SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

La Paz, 2 de septiembre de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de fecha 9 de enero de 2014, en el párrafo I de su artículo 25, prescribe que: *"el Órgano Ejecutivo aprobará su estructura organizativa mediante Decreto Municipal"*, asimismo, el artículo 26 numeral 6 de la referida norma, determina en forma expresa que el Alcalde Municipal tiene como atribución: *"Aprobar su estructura organizativa mediante Decreto Municipal"*.

Que el Decreto Municipal No. N° 022/2023 del 18 de agosto de 2023, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz para la gestión 2024; documento en el que se hace referencia a la razón de ser del Área de Precios Unitarios, en el que indica dentro de las funciones de la S.M.I.P. los siguientes incisos: *"q) Administrar, actualizar y gestionar la habilitación de la base de datos de Precios Unitarios Referenciales para obras por administración delegada del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz. s) Emitir lineamientos y aprobar la actualización de los Precios Unitarios referenciales mediante Resolución Administrativa, para la ejecución de obras por administración delegada conforme a normativa vigente."*

Que en aplicación a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo IV del Decreto Supremo No. 181 de fecha 28 de junio de 2009 – Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), dispone *"Para convocar un proceso de contratación de obras, el Precio Referencial no deberá tener una antigüedad mayor a cuatro (4) meses"*.

Que la Ley Municipal Autonómica No. 007 *"Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal"* de fecha 3 de noviembre de 2011, modificada por la Ley Municipal Autonómica No. 013 de fecha 3 de enero de 2012, Ley Municipal Autonómica No. 014 de fecha 7 de marzo de 2012, Ley Municipal Autonómica No. 222, de fecha 10 de febrero de 2017 y la Ley Municipal Autonómica No. 269 de 21 de diciembre de 2017, señala en su artículo 15, párrafo II, numeral 5 que el Órgano Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus competencias y atribuciones emite la Resolución Administrativa, a través de autoridad municipal facultada para el efecto en cumplimiento a sus competencias y atribuciones dispuestas por norma jurídica específica o delegada por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

CONSIDERANDO

Que mediante Orden de Servicio SMIP DESP N°006/2024 de 26 de agosto de 2024, el Secretario Municipal de Infraestructura Pública, instruyó al Jefe de Sección de Precios Unitarios, iniciar el proceso de actualización de la base de datos del GAMLP para el ajuste de los precios unitarios de los ítems en cuestión, en virtud del Informe SMIP-APU INF N°054/2024, mediante el cual se señaló que existe una variación en materiales esenciales de la Base de Datos de Precios Unitarios del GAMLP, considerando al efecto el trámite con carácter de "urgente".

Que mediante Informe SMIP – APU INF. N° 055/2024 de 2 de septiembre de 2024, emitido por la Analista - Área de Precios Unitarios de la SMIP, señaló que para la actualización del 12 de AGOSTO 2024, el comportamiento de los precios, de acuerdo a la coyuntura nacional del país,



tuvieron tanto incrementos como decrementos inesperados para algunos insumos sobre todo en materiales importados. En general, este estado de volatilidad muestra un comportamiento con incidencias más de subida que se producen de un día para el otro. Debido a estas fluctuaciones en los precios es que se está presentando una más considerable brecha cada día desde la actualización AGOSTO 2024 a la fecha, mencionando también que las últimas cotizaciones realizadas mencionan como tiempo de vigencia incluso sólo 24 horas, por lo que es imprescindible una nueva actualización de los materiales más afectados en la subida de precios, para no perjudicar la elaboración y ejecución de los proyectos municipales. Ya con anterioridad a la actualización mencionada, el Jefe de Sección de Precios Unitarios remitió el Informe SMIP – APU INF. N° 046/2024 de fecha de 29 de julio de 2024 con HR AG17670, con referencia al “ANÁLISIS PARA PRECIOS UNITARIOS REFERENCIALES DE OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL GAMLP”, el mismo que contiene un análisis detallando de los precios para varios insumos y demostrando la variación irregular de precios de los materiales por la presente situación que pasa el país.

Que el Informe SMIP – APU INF. N° 055/2024 de 2 de septiembre de 2024, continúa señalando que en fecha 26 de agosto de 2024, por instrucción expresa y en atención a la ORDEN DE SERVICIO SMIP DESP N° 006/2024, emitida por el Secretario Municipal de Infraestructura Pública que a la letra señala: “Con el objeto de dar cumplimiento a lo instruido por la MAE mediante proveído en la HR ah15444, la cual contiene el informe con CITE: SMIP – APU INF. N° 054/2024 emitido por el Área de Precios Unitarios en el cual se evidencia una variación de precios en materiales esenciales de la Base de Datos de Precios Unitarios del GAMLP; (...) se instruye dar cumplimiento al procedimiento establecido (...), e iniciar el proceso de actualización (...) para el ajuste de los precios unitarios de los ítems en cuestión.”

Que el referido informe señala, que se procedió con la respectiva Actualización de la Base de Datos de Precios Unitarios Referenciales para Obras del GAMLP para el periodo SEPTIEMBRE – DICIEMBRE 2024, realizando las cotizaciones de los materiales con mayor incidencia en el alza de precios, en el mercado local. - La Base de Datos de Precios Unitarios activos en la actualización vigente de agosto de 2024, contaba con un total de 2530 ítems vigentes. Estos precios unitarios a nivel de insumos y en su estructura establecían los siguientes datos generales:

Tabla 1. Resumen de insumos activos (materiales, mano de obra, equipo y maquinaria)

Actualización AGOSTO 2024

CANTIDAD DE INSUMOS	MATERIALES ACTIVOS	MANO DE OBRA ACTIVA	EQUIPO Y MAQUINARIA ACTIVA
	2364	41	135

Que el referido informe técnico continúa señalando que con el propósito de respaldar cada una de las modificaciones a efecto de posibilitar la actualización del costo de los insumos para los Precios Unitarios Referenciales de la Base de Datos del GAMLP, del periodo que tendrá vigencia a partir de la fecha de la Resolución Administrativa que apruebe la citada Actualización, detallándose a continuación el procedimiento realizado.

- ANÁLISIS DE INSUMOS
 - MATERIALES
 - MANO DE OBRA





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

- EQUIPO Y MAQUINARIA
- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS REFERENCIALES VIGENTES A LA FECHA DE ACTUALIZACIÓN
- INCIDENCIAS DE COSTO INDIRECTO
- PRECIOS UNITARIOS ACTUALIZADOS
- PRECIOS UNITARIOS CORREGIDOS
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXOS
- RESUMEN GERENCIAL DE DATOS
- INSUMOS
- PRECIOS UNITARIOS VIGENTES
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- CONCLUSIONES

Que en base a los puntos anteriores, se señaló que la actualización de la Base de Datos de Precios Unitarios, considera lo siguiente:

- **Materiales**

Todo el trabajo realizado por el personal que efectuó las cotizaciones para atender la Orden de Servicio emitida, resultó en la cotización de 253 materiales los cuales tienen una mayor incidencia de alza en sus precios de acuerdo a la coyuntura actual del país. Todos los demás materiales habilitados en la base de precios unitarios referenciales del GAMLP el 12 de agosto de 2024, mantienen su costo.

- **Mano de Obra:**

En la presente actualización no corresponde tomar en cuenta los costos de mano de obra debido a la instrucción expresa de la ORDEN DE SERVICIO SMIP DESP N° 006/2024.

- **Equipo y Maquinaria**

Para la presente actualización de los precios no se consideraron los precios de los diferentes equipos y maquinarias debido a la instrucción expresa a través de la ORDEN DE SERVICIO SMIP DESP N° 006/2024.

Que en ese entendido, el referido Informe Técnico continúa señalando que para la presente actualización, se procedió a realizar la actualización de 2528 precios unitarios, conforme la siguiente tabla:

ESTADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS ENTRE LA ANTERIOR ACTUALIZACIÓN Y LA PRESENTE	
TOTAL PRECIOS UNITARIOS A LA ACTUALIZACIÓN del 12 AGOSTO 2024	2530
TOTAL PRECIOS UNITARIOS NUEVOS (desde el 12 de agosto al 2 septiembre de 2024)	1
TOTAL PRECIOS UNITARIOS HABILITADOS A LA ACTUALIZACIÓN SEPTIEMBRE 2024	0
TOTAL PRECIOS UNITARIOS BLOQUEADOS (desde el 12 de agosto al 2 septiembre de 2024)	3
TOTAL PRECIOS UNITARIOS ACTIVOS PARA LA PRESENTE ACTUALIZACIÓN SEPTIEMBRE 2024	2528

Que el informe finaliza señalando: "Concluido el trabajo de actualización de la Base de Datos de Precios Unitarios correspondientes al período SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2024, corresponde la prosecución del trámite como se establece en la Resolución Ejecutiva 453/2019 y en la Resolución Administrativa N° 024/2019 (Protocolo de actuación para la actualización, creación,



modificación y bloqueo de precios unitarios para obras ejecutadas por administración delegada del GAMLP), punto 6 (ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS), pasos 7 al 11 hasta su aprobación y publicación.”.

Que mediante Informe Legal SMIP-DESP-AL N°155/2024 de 2 de septiembre de 2024, emitido por la Abogada Interna de la SMIP, se señaló que en virtud de toda la información descrita líneas precedentes, así como el contenido del Informe SMIP – APU INF. N° 055/2024 de fecha 2 de septiembre de 2024, que cumple con las consideraciones para su procesamiento establecido en la Resolución Ejecutiva N°453/2019 de fecha 14 de noviembre de 2019, que aprueba el “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN, CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y BLOQUEO DE PRECIOS UNITARIOS PARA OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL GAMLP”, punto 6 referido a la ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS; así como lo establecido en el Texto Ordenado de la Ley del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, aprobado mediante las Leyes Municipales Autonómicas G.A.M.L.P. No. 007/2011, G.A.M.L.P. No. 013/2011, G.A.M.L.P. No. 014/2012, G.A.M.L.P. No. 222/2017 y G.A.M.L.P. No. 269/2017, se concluye que no existe óbice legal para la aprobación de la actualización de la base de datos de precios unitarios.

POR TANTO:

El Secretario Municipal de Infraestructura Pública, en uso de sus específicas funciones, señaladas mediante Decreto Municipal No. N° 022/2023 del 18 de agosto de 2023, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz para la gestión 2024; y al amparo de lo establecido en el artículo 48 del Texto Ordenado de la Ley del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, aprobado mediante las Leyes Municipales Autonómicas G.A.M.L.P. No. 007/2011, G.A.M.L.P. No. 013/2011, G.A.M.L.P. No. 014/2012, G.A.M.L.P. No. 222/2017 y G.A.M.L.P. No. 269/2017.

RESUELVE:

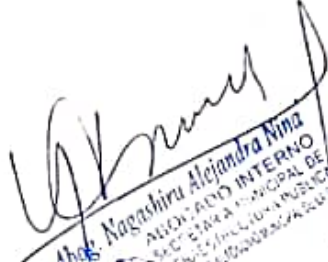
ARTICULO PRIMERO. APROBAR la actualización de la Base de Precios Unitarios Referenciales del GAMLP conforme a los Anexos de la presente disposición, en virtud de lo establecido en el Informe SMIP – APU INF. N° 055/2024 de fecha 2 de septiembre de 2024.

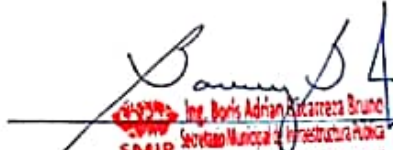
ARTICULO SEGUNDO. ESTABLECER que todas las especificaciones técnicas predefinidas y nuevas pueden ser ajustadas o corregidas únicamente por el Área de Precios Unitarios dependiente de la SMIP, conforme a procedimiento vigente.

ARTÍCULO TERCERO. ESTABLECER que los precios aprobados en el Artículo Primero de la presente disposición, entrarán en vigencia a partir de su firma y publicación y se extenderán hasta la próxima actualización de acuerdo a normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. DEROGAR todas las disposiciones contrarias a la presente disposición.

Regístrese, publíquese y comuníquese a todas las Unidades Ejecutoras del GAMLP, debiendo archivar en la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública.


Abog. Nagashira Alejandra Nina
ABOGADO INTERNO
SECRETARÍA MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ


Ing. Boris Adrian Acurruza Bruno
SMIP Secretario Municipal de Infraestructura Pública
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ